



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA - MAGDALENA

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR ALEJANDRO LÓPEZ DREWS CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, SKANDIA S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS Y COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS. RAD.2024-00055-00.

Santa Marta, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Por encontrarse acorde con los requisitos exigidos en el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el Artículo 12 de la Ley 712 de 2001, así como los requisitos de los artículos 6° y 8° de la Ley 2213 de 2022, **ADMÍTASE** la demanda Ordinaria Laboral que promueve **ALEJANDRO LÓPEZ DREWS** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, SKANDIA S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS Y COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS.**

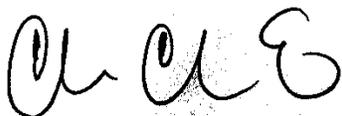
NOTIFÍQUESE el auto admisorio a los demandados **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, SKANDIA S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS Y COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS**, a través de su representante legal o quien haga sus veces al momento de la notificación, asimismo al **MINISTERIO PÚBLICO**; córrasele traslado por el término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente de la notificación de esta providencia, entregándoseles para el efecto, copia del libelo demandatorio y sus anexos, en cumplimiento al artículo 74 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social modificado por el artículo 38 de la Ley 712 de 2001.

LAS NOTIFICACIONES DE QUE TRATA EL NUMERAL ANTERIOR SE SURTIRÁN POR SECRETARÍA, A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL DEL JUZGADO.

Imprímasele el trámite establecido en el artículo 3° de la Ley 1149 de 2007.

RECONOCER personería a la **Dr. LUIS TORIBIO CEBALLOS ACOSTA**, identificado con C.C. 84.455.239 y portador de la T. P 281.733 del C.S.J, como apoderado del demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



HUGO FERNANDO HERNÁNDEZ ESTRADA
JUEZ

Notificado por Estado No. 027 del 15 de marzo de 2024.



WALTER ENRIQUE ARAGÓN PEÑA
SECRETARIO.